ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0691-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 198 de la Ley del Seguro Social y 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso de Coahuila.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de noviembre de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de noviembre de 2020.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Social, con opinión de Trabajo y Previsión Social

II.- SINOPSIS

Establecer una aceptación expresa con firma autógrafa del trabajador en donde éste reconozca las consecuencias del efectuar el retiro parcial de su cuenta individual por concepto del retiro en caso de situación de desempleo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 4º párrafo 4º y 73 fracciones X y XXXI en relación con el artículo 123 Apartado B, fracción XII, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** **PRIMERO. -** Se adiciona un tercer párrafo, pasando al orden subsecuente los párrafos restantes, al artículo 198 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:
Artículo 198. La disposición que realice el trabajador de los recursos de su cuenta individual por concepto del retiro por situación de desempleo previsto en el artículo 191 fracción II de la presente Ley, disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.	**Artículo 198.** ...
…	…
No tiene correlativo	**Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autógrafa del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.**
…	…
	…

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO **Artículo 82.** La disposición que realice el Trabajador de los recursos de su Cuenta Individual por cualquiera de los supuestos previstos por esta Ley, disminuirá en igual proporción a los años de cotización efectuados. … **No tiene correlativo**	**SEGUNDO. -** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 82 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue: **Artículo 82.** ... … **Situación que se le dará a conocer al trabajador, mediante una carta de aceptación de dicha disminución, formato que deberá contener la firma autógrafa del trabajador y entregarse con los documentos requeridos para llevar a cabo este trámite.**
	TRANSITORIOS **ÚNICO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GCR